



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 003-2024-MDT/CM

22 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN PROVINCIA Y REGIÓN PASCO
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN,

VISTO:

El INFORME N° 034-2024-MDT/SGGAySP de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicitando al concejo municipal la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, mediante Ordenanza Municipal, INFORME N° 085-2024-MDT/GDSEASP de fecha 06 de febrero del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Económico, Ambiental y Servicios Públicos, solicitando ante concejo municipal la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, mediante Ordenanza Municipal, OPION LEGAL N° 005-2024-MDT/GAJ de fecha 07 de febrero del 2024, suscrito por el Abog. Sixto Alexander Rupay Chamorro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, indicando que, los mencionados informes sean tocados en sesión de concejo municipal; con la finalidad de emitir una Ordenanza Municipal, aprobando EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, DICTAMEN N° 001-2024-COR-EMA/MDT de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por los regidores, Salomé Dorcas Carhuaricra Gavino de Poma, presidenta; Denny Luz Grijalva Ortega, secretaria y Víctor Yeferson Monago De La Rosa, vocal, integrantes de la comisión de ecología y medio ambiente, quienes por unanimidad dictaminan aprobar y trasladar a concejo municipal la Ordenanza Municipal del programa municipal EDUCCA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN

PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO

Creado el 14 de junio de 1958



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante INFORME N° 034-2024-MDT/SGGAAySP de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicitando al concejo municipal la aprobación DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL Programa Municipal (EDUCCA).

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN, que como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, la implementación de la presente Ordenanza Municipal por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará un plan de trabajo anual como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar la implementación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
Creado el 14 de junio de 1958



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

gradual del programa municipal EDUCCA.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.



ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDT, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán 2023

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TICLACAYAN - PASCO
Lic. Ronald David MEZA DIAZ
ALCALDE



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
FORMATO SIMPLIFICADO
MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán
Programa Municipal EDUCCA – Ticlacayán

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Ticlacayán, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Ticlacayán, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA



Municipalidad Distrital de Ticlacayán

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, encargada del Programa Municipal EDUCCA.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Arrojo de residuos sólidos en la vía pública generando puntos críticos.
- Arrojo de residuos sólidos al Riachuelo Huashanraga, contaminando las riveras del riachuelo, perjudicando las especies acuáticas.
- Descontrol de la crianza de animales en la vía pública lo que ocasiona un entorno insalubre
- Limitado/ausencia de la práctica de segregación en fuente.
- Uso excesivo de bolsas plásticas y envases descartables de tecnopor.

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Ticlacayán, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un PLAN DE TRABAJO ANUAL, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán: **COMISIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE**
- Gerencia Municipal

ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad Provincial de Pasco
- Unidad de Gestión Educativa Local de Ticlacayán
- Prefectura del Distrito de Ticlacayán
- Posta de Salud de Ticlacayán

- Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
- Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional

- Instituciones Educativas
- ONG
- Otros

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Ticlacayán se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
SIMPPLIFICADO**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TICLACAYÁN / PASCO

 Ing. Kelly Serrý MONAGO TORRES
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Y SERVICIOS PÚBLICOS